UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

MEMORIA PROVISIONAL JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DE DEPARTAMENTO.

I.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE DEPARTAMENTO Y DE SECCIONES DEPARTAMENTALES.

Se propone la creación del **Departamento resultante de la integración de los siguientes departamentos:**

- **Anatomía y Embriología Humana y**
- **Anatomía y Anatomía Patológica Comparada (Anatomía y Embriología),**

cuya supresión se ha aprobado previamente.

El nuevo departamento podrá disponer, en su caso, de una o más secciones departamentales, siempre que cumplan con la directriz D6 del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, *"Las Secciones departamentales se podrán constituir a partir de 10 profesores permanentes a tiempo completo o equivalente o un total de 15 profesores a tiempo completo equivalente".*

La denominación y sede del nuevo departamento y, en su caso, de la Sección Departamental o Secciones Departamentales que se propongan, se incluirá en la memoria definitiva de creación, una vez conocidos los informes de los departamentos implicados.

II.- OBJETIVOS Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de mayo de 2017, acordó la creación de una nueva configuración de los departamentos de la Universidad,

con el objetivo de responder de forma más eficaz y eficiente a la misión que tienen encomendada como unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos de conocimiento en uno o varios centros y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado.

La nueva configuración de departamentos dará lugar a una mayor masa crítica que permitirá más flexibilidad y versatilidad para hacer frente de forma exitosa a los nuevos retos y necesidades en docencia e investigación, dentro de un contexto de cambios continuos.

Asimismo, debe destacarse la importancia que esta propuesta tendrá para los grupos de investigación que, dentro de los departamentos, podrán realizar sus funciones con una mayor capacidad para emprender nuevos proyectos, lo que supondrá un gran atractivo para los jóvenes investigadores que deseen incorporarse a un entorno más productivo en recursos y posibilidades de investigación dentro de la nueva estructura departamental.

Los departamentos cuya integración se propone, tendrán el/las área/s de conocimiento de los profesores que integran el nuevo departamento y que figuran en el Anexo I de esta memoria.

Asimismo, el nuevo departamento responde a los acuerdos alcanzados por el Consejo de Gobierno para la creación de los nuevos departamentos en sus sesiones del 18 de julio y del 5 de octubre.

III.- FUNCIONES

El nuevo Departamento, como unidad de docencia e investigación, realizará las siguientes funciones que le son propias, conforme a la normativa de aplicación:

a) Coordinar las enseñanzas en las áreas de conocimiento indicadas, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad.

b) Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado adscrito.

c) Ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los Estatutos de la UCM y la restante legislación vigente.

Y todas aquellas recogidas en el Reglamento de Centros y Estructuras.

IV.- RELACIÓN DEL PERSONAL

El personal del Departamento se corresponderá con el personal adscrito a las actividades propias del Departamento.

En relación al **Personal Docente e Investigado**r del Departamento, el mismo estará integrado por todo el Personal Docente e Investigador de los Departamentos que son objeto de supresión y que se incorporarán al nuevo Departamento.

*(Se adjunta relación detallada en el **Anexo I**).*

Desde la emisión de dicho Anexo se han producido dos circunstancias que lo modifican, en primer lugar la defunción de la Profesora Titular de Universidad Dña Mª José Blánquez Layunta y la incorporación como Profesor Asociado 6+6 de D. Juan López Rodríguez

En relación al **Personal de Administración y Servicios** su adscripción se recogerá en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente, previo cumplimiento de los trámites específicos que la normativa de aplicación establece y que se recogerá en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente.

V.- PLAN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El nuevo Departamento, así como sus Secciones Departamentales dispondrán para el ejercicio adecuado de sus funciones del conjunto de elementos, dotaciones y equipamiento correspondiente a los Departamentos suprimidos, de manera que permitan un funcionamiento adecuado del nuevo Departamento.

VI.- INVENTARIO

La relación detallada del equipo, mobiliario, fondos bibliográficos y demás bienes que se prevé que estén vinculados a las actividades asignadas al nuevo Departamento y que son los correspondientes al conjunto de elementos, dotaciones y equipamiento de los Departamentos suprimidos, se recoge en el **Anexo II** adjunto.

VII.- PLAN DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El nuevo Departamento se financiará con los recursos que los Presupuestos de la UCM le asignen, así como con cuántos recursos obtenga, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la UCM y en la legislación universitaria vigente. Asimismo realizará los gastos necesarios para su correcto funcionamiento con sujeción a la normativa de aplicación.